

CIRCULAR SB: CSB-REG-202500008

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF).**
- Asunto** : **Modificar el “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”, para incluir los reportes del Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP).**
- Visto** : El literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, en lo adelante “Ley Monetaria y Financiera”, que faculta al Superintendente de Bancos a emitir Instructivos, Circulares y Reglamentos Internos.
- Visto** : El artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera que establece que las EIF deben contar con adecuados sistemas de control de riesgos, control interno y políticas administrativas.
- Visto** : El literal (a) del artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera que dispone que la Superintendencia de Bancos establecerá un Sistema de Información de Riesgos en el que obligatoriamente participarán todas las entidades sujetas a regulación.
- Visto** : El Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución del 30 de marzo de 2004 y sus modificaciones.
- Visto** : El Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución del 16 de marzo de 2017.
- Vista** : La Circular SB: 018/22 del 15 de diciembre de 2022 que pone en vigencia la versión actualizada del “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”.
- Vista** : La Circular SB: CSB-REG-202300018 del 29 de diciembre de 2023, que pone en vigencia el “Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación

de Capital Interno (ICAAP, por sus siglas en inglés) y el “Instructivo para realizar Pruebas de Estrés en las Entidades de Intermediación Financiera”.

Considerando : Que como parte de los ejes estratégicos de la Superintendencia de Bancos, la digitalización, innovación y nuevas tecnologías, así como la eficiencia y fortalecimiento institucional tienen como objetivo mejorar los procesos internos a través del uso de nuevas tecnologías y aumentar la efectividad y calidad de la gestión con un enfoque orientado a resultados y mejora continua.

Considerando : El interés de incrementar la calidad de las informaciones recibidas de las entidades, este ente supervisor dispuso en el numeral 4 de la referida Circular SB: CSB-REG-202300018 del 29 de diciembre de 2023, que se elaboraran los validadores para recibir la estructura de datos requerida en el Anexo II del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF).

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, dispone lo siguiente:

1. Modificar el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI) para incluir los reportes y las tablas de apoyo que las entidades utilizarán para remitir las informaciones requeridas en el Anexo II “Resumen del ICAAP” del Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP), conforme se indica a continuación:

Reportes (Anexo I de esta circular)

- 1.1. El reporte “GI06 - Resumen General de Requerimiento de Capital por Tipo de Riesgo” que contiene la estimación de los valores que surgen del proceso de planificación del capital bajo escenarios de estrés.
- 1.2. El reporte “GI07 - Planificación Ordinaria de Capital” que presenta la planificación de necesidades actuales y futuras de capital.
- 1.3. El reporte “GI08 - Evolución del Capital en Escenarios de Estrés” que presenta la planificación de necesidades actuales y futuras de capital en escenarios de estrés.
- 1.4. El reporte “GI09 - Fuentes Alternativas de Capital” que presenta las diferentes alternativas que la entidad tiene como fuentes de capital.

Tablas (Anexo II de esta circular)

- 1.5. La Tabla “T197 - Tipo de Riesgo” para indicar los tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad en sus operaciones.
- 1.6. La Tabla “T198 - Tipo de Capital” para indicar la tipología de capital para fines de la planificación de capital.
- 1.7. La Tabla “T199 - Año Evaluado” para indicar el año que será proyectado.
2. Modificar el reporte “GI02 - Informe de Autoevaluación del Capital (IAC)” en las secciones “objetivo” y “Estructura del Reporte”, para hacer referencia al proceso de evaluación de la adecuación de capital conforme *las disposiciones de la Circular SB: CSB-REG-202300018 del 29 de diciembre de 2023*.
3. La fecha de corte de inicio para el envío de los reportes correspondientes al Anexo II “Resumen del ICAAP” del referido instructivo, juntamente con el Informe de Autoevaluación del Capital (IAC), a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF), será el 31 de diciembre de 2024 y la fecha límite de recepción será el 30 de abril de 2025.
2. Se informa que se mantiene la Mesa de Servicio del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF) como vía de comunicación, con el interés de que las entidades cuenten con un proceso ágil de atención y retroalimentación en las consultas que realicen a este ente supervisor, así como para presentar las dificultades e inquietudes que pudieran surgir durante el proceso de implementación.
3. La presente Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE



Documento firmado digitalmente por:

Mirna Midian García Santana (VB) (29/04/2025 VET), Carlos Javier Rijo Montás (VB) (29/04/2025 VET)
Yulianna Marie Ramon Martinez (VB) (29/04/2025 VET), José Guillermo López (VB) (29/04/2025 VET)
Alejandro E. Fernández W (29/04/2025 VET)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/4efeb85b-2a5d-4b73-8038-264c1f835696>

ANEXO I - REPORTES

IDENTIFICADOR	GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC) (PDF)¹
ENTIDADES	Intermediación financiera.
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir el informe anual de autoevaluación de capital al corte del 31 de diciembre, el cual contempla los resultados del proceso de evaluación de la adecuación de capital, sus metodologías, pruebas de estrés, supuestos, enfoque de la entidad para la gestión del capital y la mitigación de riesgos para mantener los niveles de capital dado su perfil de riesgo y sus planes estratégicos y de negocios, para dar cumplimiento a las disposiciones de la circular SB: CSB-REG-202300018 del 29 de diciembre de 2023.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Este informe será remitido en formato PDF. La estructura de este informe debe incluir como mínimo los lineamientos y formato establecidos en el Anexo I - Formato del informe de autoevaluación de capital, del “Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno”, pudiendo la entidad realizar adecuaciones o inclusiones en el formato, así como adjuntar cualquier documento que considere necesario para sustentar el detalle presentado en dicho informe.

¹ Reporte incorporado mediante la Circular SIB: No. 009/2018 de fecha 19 de abril de 2018.
Av. México #52, Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Código Postal 10204. Tel.: 809-685-8141 • www.sb.gob.do

IDENTIFICADOR	GI06 – RESUMEN GENERAL DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR TIPO DE RIESGO.
ENTIDADES	Intermediación financiera.
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir la evaluación de adecuación de capital, la cual debe estar asociada al marco de gestión integral de riesgos de la entidad y a la planificación estratégica de la misma, que permita a la Alta Gerencia opinar sobre la cantidad y composición adecuada del capital necesario para respaldar sus estrategias de negocio de forma prospectiva y contemplando diversos escenarios.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NUMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	MATERIALIDAD DEL RIESGO		N(1)
3.	TIPO DE RIESGO	T197	C(3)
4.	ESCENARIO		N(20)
5.	ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS		N(18)
6.	CAPITAL REGULATORIO REQUERIDO		N(18)
7.	CAPITAL REQUERIDO ICAAP		N(18)
8.	CAPITAL REQUERIDO CONSIDERANDO PRUEBAS DE ESTRÉS		N(18)
9.	CAPITAL ADICIONAL PARA LLEGAR A LA META DE CAPITAL		N(18)
10.	CAPITAL REQUERIDO TOTAL		N(18)
11.	CAPITAL TOTAL ACTUAL		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de riesgos reportados por la entidad.

2. MATERIALIDAD DEL RIESGO

Se deberá colocar “1” si se considera que dicha tipología de riesgo es material y “2” si se considera que no es material, es decir que se incluye como parte de los otros riesgos, conforme lo definido en el Informe de Autoevaluación de Capital.

3. TIPO DE RIESGO

Se debe indicar la tipología de riesgo contemplado para fines de las estimaciones de requerimientos de capital, de acuerdo con la tabla “T197 – Tipo de Riesgo”.

4. ESCENARIO

Corresponde a la numeración de los escenarios definidos por la entidad, donde deberá colocar “1” si es el primer escenario, y seguir la numeración de manera sucesiva en los siguientes (2, 3, ...).

5. ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS

Se deberá de colocar el monto contemplado conforme a la metodología que utiliza la entidad para la medición de los riesgos, de acuerdo con el tipo de riesgo asociado a cada escenario.

6. CAPITAL REGULATORIO REQUERIDO

Corresponde al monto de capital requerido conforme la normativa vigente, por tipo de riesgo. En los casos donde la normativa no contemple un requerimiento de capital se deberá dejar el campo en blanco.

7. CAPITAL REQUERIDO ICAAP

Corresponde al monto de capital requerido conforme la planificación de capital de la entidad y las metodologías internas de medición de riesgos.

8. CAPITAL REQUERIDO CONSIDERANDO PRUEBAS DE ESTRÉS

Corresponde al monto de capital requerido determinado en las pruebas de estrés realizadas por la entidad por tipo de riesgo.

9. CAPITAL ADICIONAL PARA LLEGAR A LA META DE CAPITAL

Corresponde al monto de capital adicional que la entidad debe establecerse para llegar a las metas de capital definidas internamente por tipo de riesgo, en caso de que aplique.

10. CAPITAL REQUERIDO TOTAL

Corresponde al monto de capital final requerido contemplando la planificación de capital, los resultados del ICAAP y de las pruebas de estrés realizadas por la entidad por tipo de riesgo.

11. CAPITAL TOTAL ACTUAL

Se deberá de colocar el monto de capital total con el que cuenta la entidad en la actualidad por tipo de riesgo.

IDENTIFICADOR	GI07 – PLANIFICACIÓN ORDINARIA DE CAPITAL
ENTIDADES	Intermediación financiera.
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir el plan que presenta una proyección plurianual de las necesidades y disponibilidad de capital de la entidad, teniendo en cuenta sus escenarios base y adversos, estrategia y planes operativos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NUMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE CAPITAL	T198	C(2)
3.	AÑO EVALUADO	T199	N(1)
4.	MONTO		N(20)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de los tipos de capital planificados por la entidad.

2. TIPO DE CAPITAL

Se deberá colocar la tipología de capital para fines de la planificación de capital definida por la entidad, de acuerdo con la tabla “T198 – Tipo de Capital”.

3. AÑO EVALUADO

Se debe colocar el año evaluado para fines de la planificación de capital, de acuerdo con la tabla “T199 – Año Evaluado”.

4. MONTO

Se deberá colocar el monto de capital conforme la planificación de capital de la entidad y lo identificado en el Informe de Autoevaluación de Capital.

IDENTIFICADOR	GI08 – EVOLUCIÓN DEL CAPITAL EN ESCENARIOS DE ESTRÉS
ENTIDADES	Intermediación financiera.
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir la evaluación del capital aplicando pruebas de estrés plausibles, revisando el entorno operativo de la entidad y el entorno macroeconómico, conforme los lineamientos y criterios recomendados por el “Instructivo para realizar Pruebas de Estrés”.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NUMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	ESCENARIO		N(20)
3.	TIPO DE CAPITAL	T198	C(2)
4.	AÑO EVALUADO	T199	N(1)
5.	MONTO		N(20)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de los escenarios realizados por la entidad.

2. ESCENARIO

Se refiere a la numeración de los escenarios definidos por la entidad, donde deberá colocar “1” si es el primer escenario, y seguir la numeración de manera sucesiva en los siguientes (2, 3, ...).

3. TIPO DE CAPITAL

Se deberá colocar la tipología de capital para fines de la planificación de capital definida por la entidad, de acuerdo con la tabla “T198 – Tipo de Capital”.

4. AÑO EVALUADO

Se debe colocar el año evaluado para fines de la planificación de capital, de acuerdo con la tabla “T199 – Año Evaluado”.

5. MONTO

Se deberá colocar el monto de capital requerido para cada escenario de estrés en los diferentes periodos evaluados.

IDENTIFICADOR	GI09 – FUENTES ALTERNATIVAS DE CAPITAL
ENTIDADES	Intermediación financiera.
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir las fuentes alternativas (internas o externas) de capital con las que cuenta la entidad a corto y largo plazo.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
6.	NUMERO SECUENCIAL		N(7)
7.	FUENTE ALTERNATIVA DE CAPITAL		C(30)
8.	AÑO EVALUADO	T199	N(1)
9.	MONTO		N(20)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de fuentes de capital que la entidad tiene como alternativa.

2. FUENTE ALTERNATIVA DE CAPITAL

Se deberá describir el nombre de la fuente alternativa de capital con la que cuenta la entidad.

3. AÑO EVALUADO

Se debe colocar el año evaluado para fines de la planificación de capital, de acuerdo con la tabla “T199 – Año Evaluado”.

4. MONTO

Se deberá colocar el monto disponible de la fuente alternativa de capital contemplado como parte de la planificación de capital de la entidad.

ANEXO II – TABLAS DE APOYO

T197 – TIPO DE RIESGO

Código	Descripción
RC	Riesgo de crédito
RO	Riesgo operacional
RP	Riesgo de contraparte
RCA	Riesgo cambiario
RT	Riesgo tecnológico
RM	Riesgo de mercado
RTI	Riesgo de tasa de interés en el libro bancario
RCC	Riesgo de concentración
RCL	Riesgo climático
RR	Riesgo reputacional
RE	Riesgo estratégico
RA	Riesgo ambiental
RS	Riesgo social
OR	Otros riesgos

T198 – TIPO DE CAPITAL

Código	Descripción
PT	Patrimonio técnico
CP	Capital primario
CC	Capital común

T199 – AÑO EVALUADO

Código	Descripción
0	Año Base
1	Año 1 – Primer año estimado
2	Año 2 – Segundo año estimado
3	Año 3 – Tercer año estimado
4	Año 4 – Cuarto año estimado
5	Año 5 – Quinto año estimado



Documento firmado digitalmente por:

Mirna Midian García Santana (VB) (29/04/2025 VET), Carlos Javier Rijo Montás (VB) (29/04/2025 VET)
Yulianna Marie Ramon Martinez (VB) (29/04/2025 VET), José Guillermo López (VB) (29/04/2025 VET)
Alejandro E. Fernández W (29/04/2025 VET)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/b05359a5-a917-4909-bf71-b7b0cc49c554>